



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12800/2023.-

EXPTE.N° 7439/2023 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada el Secretario de Hábitat de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú solicitando la aceptación de dos fracciones de terreno en la ciudad con destino específico; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota remitida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia -IAPV- se solicita se proceda a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la donación de dos (2) fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Gualeguaychú e identificados con Planos de Mensura N° 54.705 y 54.707.

Que, las referidas fracciones de terreno serán destinadas a cabina y tanque de agua del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 348 viviendas”, y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos de (2) fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Gualeguaychú e identificados con Planos de Mensura N° 54.705 y 54.707.

Art.2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de Septiembre de 2023.

Lorena Arrozgaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-